

Manizales, 22 de diciembre de 2017

NOTIFICACION POR AVISO

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la **RESOLUCION 8200-7** proferida el día veinticinco (25) de octubre de 2017, en contra de la señora **CARMEN JULIA OROZCO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No **41466295**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la **FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO**, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehesión No **17900001**.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

AERICULO PRIMERO. CONFIRMAR EL DECOMISO de la mercancía aprehendida mediante Acta de Aprehesión No 17900001 del veinte de enero de 2014, relacionada en la parte considerativa del presente acto por los motivos expuestos y estando dentro de las Causales de Aprehesión contenidas en el Decreto 0089 de julio de 2013, artículo 266, numeral 5, en consecuencia, una vez ejecutoriada la presente Resolución ORDENAR su posterior DESTRUCCION.

ARTICULO SEGUNDO. DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTOS LA RESOLUCION 2787-7 DEL 07 DE MAYO DE 2014 respecto del cierre del establecimiento de comercio por as razones expuestas en el contenido de esta resolución.

ARTICULO TERCERO. IMPONER SANCION ECONOMICA a la señora CARMEN JULIA OROZCO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 41466295, y a quien se le realizo la aprehensión de la mercancía mediante Acta de Aprehesión No 17900001, del veinte (20) de enero de 2014, dentro del Establecimiento de Comercio denominado ESTANQUILLO LA J, ubicado en CALLE 47 K No 11BIS -02, ALTO CARIBE, del municipio de MANIZALES - Caldas, por los motivos expuestos y, tal como lo indica el artículo 288 del Decreto 00129 de 2013, estando en firme la Resolución 2787-7 del siete (7) de de Mayo de 2014, por medio de la cual se declara el Abandono, Decomiso de la mercancía aprehendida, esta SANCIÓN se impone a favor del Departamento de Caldas.

ARTICULO CUARTO. Determinar la SANCION ECONOMICA impuesta a la señora CARMEN JULIA OROZCO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 41466295, y a favor del Departamento de Caldas, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$275.000.00), correspondiente a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario equivale ente a la suma de 10 UVT.

ARTICULO QUINTO. La sanción Impuesta mediante la presente resolución deberá cancelarse a favor de Departamento de Caldas, en la Cuenta de Ahorros No 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda, diligenciando en el campo correspondiente el nombre completo del sancionado Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los correos electrónicos lcgomez@gobnaciondecaldas.gov.co y



**GOBIERNO
DE CALDAS**
TERRITORIO DE OPORTUNIDADES

NOTIFICACION POR AVISO



GP 127-1



SC 3792-1



Código: FO-GF-01-030

meosorio@gobernaciondecaldas.gov.co. En caso de no cancelarse la presente SANCION, será procedente dar inicio al Cobro de la misma por el Procedimiento Coactivo Administrativo, con los correspondientes intereses moratorios.

ARTICULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario."

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino para interponer el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contarán a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

WILLIAM VASCO CORRALES
JEFE UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS

Proyectó: OSCAR FABIO VILLA BOTERO
Abogado Contratista
Unidad de Rentas

Revisó Viviana Cardona
Abogada Contratista
Unidad de Rentas